

**INCLUSIÓN BICICLETA CONVENCIONAL EN OPERACIÓN DEL SISTEMA METRO –
LÍNEAS A Y B EN HORAS VALLE.**

**GERENCIA DE PLANEACIÓN
I+D+i**

OCTUBRE DE 2015



CONTENIDO

INCLUSIÓN BICICLETA CONVENCIONAL EN OPERACIÓN SISTEMA METRO – LÍNEAS A Y B	3
1. OBJETIVO GENERAL	3
2. NORMAS DE CONVIVENCIA A TENER EN CUENTA PARA INCLUSIÓN BICICLETA CONVENCIONAL EN OPERACIÓN DEL SISTEMA METRO	3

INCLUSIÓN BICICLETA CONVENCIONAL EN OPERACIÓN SISTEMA METRO – LÍNEAS A Y B. 1.

1. OBJETIVO GENERAL

Implementar una estrategia para el transporte de bicicletas convencionales en horas valle dentro del sistema Metro, que permita llevar a cabo viajes complementarios mediante la combinación de modos de transporte no motorizados más amigables con el medio ambiente tales como la bicicleta.

2. NORMAS DE CONVIVENCIA A TENER EN CUENTA PARA INCLUSIÓN BICICLETA CONVENCIONAL EN OPERACIÓN DEL SISTEMA METRO

Antes de iniciar tú recorrido ten en cuenta:

- a. Toda bicicleta plegable podrá transportarse en todo momento en las 7 líneas operativas del sistema Metro tanto en componente ferroviario, cables y buses. (Línea A, B, K, J, L, L1 y L2).

- b. Las bicicletas convencionales de marco rígido podrán transportarse en las líneas A y B del Sistema Metro, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
 - Ingreso de bicicletas en semana (Lunes a viernes): Ingreso permitido a partir de las 8 pm hasta finalizar operación comercial.
 - Ingreso bicicletas día sábado: Ingreso permitido a partir de las 4 p. m. hasta finalizar operación comercial. (Teniendo en cuenta la no disponibilidad de trenes)
 - Ingreso bicicletas días Domingo y festivos: Ingreso permitido durante toda la jornada de operación comercial.

No es posible el ingreso al sistema con bicicleta convencional por fuera de este rango horario.

c. Todo ciclista deberá respetar y dar prioridad a todo usuario peatón dentro de las instalaciones físicas del sistema y sus trenes.

d. Para el ingreso y desplazamiento por el sistema y trenes el ciclista deberá bajar de

su bicicleta y transportarla de forma manual a un costado.

e. Las bicicletas convencionales de marco rígido deberán ubicarse en los espacios debidamente señalizados para dicho fin al interior de los trenes, haciendo uso de las puertas habilitadas para dicho fin acorde a la señalización respectiva.

f. Si personas con movilidad reducida requieren hacer uso de los espacios ocupados por la bicicleta, el ciclista deberá descender en la estación más cercana, abordar otro vagón o en caso de ser necesario esperar por el próximo tren.

g. El ciclista deberá estar en todo momento sosteniendo su bicicleta y caminar junto a ella.

h. Los ciclistas deberán permitir el ingreso y salida de usuarios en los trenes antes de ingresar o salir con su bicicleta.

i. Los ciclistas deberán ser capaces de levantar sus bicicletas por escaleras mientras se transportan por el sistema.

j. Por razones de seguridad se prohibirá el uso de ascensores y escaleras eléctricas para el transporte de bicicletas convencionales de marco rígido.

k. Si el personal Metro considera que la bicicleta posee elementos dañinos o peligrosos que afecten la seguridad de los demás pasajeros, este podrá prohibir el ingreso de la misma al sistema.

l. El ciclista deberá procurar que una vez se encuentre al interior de los vagones no incomoden a los demás usuarios.

Otras recomendaciones

m. Procurar no ingresar a los trenes cuando se identifique alta ocupación de pasajeros con el fin evitar situaciones de inseguridad o afectación a los demás usuarios del sistema.

- n.** Bicicletas motorizadas de tracción por combustión no son permitidas en el sistema.

- o.** Ciclistas que violen las normas de comportamiento y seguridad del sistema, así como las recomendaciones del personal operador, estarán sujetos a ser removidos del sistema sin reconocimiento alguno del valor de viaje.

- p.** Todo ciclista asumirá la responsabilidad por daño o lesión a personas o sus propiedades, así como a instalaciones de la Empresa resultado del transporte de bicicletas en el sistema Metro.

- q.** En caso de emergencias los usuarios que lleven consigo una bicicleta deberán seguir todas las instrucciones del personal metro y demás autoridades.

- r.** En caso de presentarse una emergencia se le podrá solicitar a los usuarios que lleven consigo una bicicleta dejarla a bordo de trenes o en estaciones del sistema.

- s.** No se debe pagar valor adicional en el trayecto de viaje por el transporte de su bicicleta.

- t.** La Empresa no se hace responsable por bicicletas averiadas, extraviadas o robadas en instalaciones del Sistema Metro.

- u.** Solo es posible asegurar bicicletas en zonas externas del sistema Metro. En ningún momento se permitirá al interior.